

<b>CONVOCATORIA: Subvenciones para inversiones productivas en acuicultura en Andalucía</b>	
<b>PROGRAMA</b>	<b>Ayudas para el Desarrollo sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).</b>
<b>CONVOCATORIA</b>	<a href="http://www.juntadeandalucia.es/boja/2018/79/5">http://www.juntadeandalucia.es/boja/2018/79/5</a> (Fecha: 25/04/2018).
<b>ORGANISMO FINANCIADOR</b>	Junta de Andalucía, Consejería de la Presidencia y la Administración Local.
<b>OBJETIVOS</b>	<p>Líneas de ayuda que se convocan:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Inversiones productivas en la acuicultura marina en Andalucía.</b></li> <li>Inversiones productivas en la acuicultura en Andalucía. Eficiencia de los recursos, reducción del uso del agua y productos químicos, sistemas de recirculación para uso mínimo de agua.</li> <li>Obtención de servicios de asesoramiento de carácter técnico, científico, jurídico, medioambiental o económico a las explotaciones acuícolas.</li> <li>Fomento de nuevas empresas que practiquen la acuicultura sostenible en Andalucía.</li> <li>Medidas de reconversión a los sistemas de gestión y auditoría medioambientales y a la acuicultura ecológica.</li> <li>Prestación de servicios medioambientales por el sector de la acuicultura.</li> <li>Medidas de salud y bienestar de los animales de las empresas acuícolas en Andalucía.</li> </ol> <p>Disponible una cuantía de 4M€.</p>
<b>PLAZO PRESENTACIÓN</b>	Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria hasta el día <b>25 de mayo de 2018</b> .
<b>BENEFICIARIOS</b>	<p>Podrán ser posibles beneficiarias las personas físicas y jurídicas, titulares de la autorización administrativa de cultivos marinos necesaria para poder llevar a cabo el proyecto para el que solicita la ayuda. Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Estar en posesión de la autorización administrativa para poder realizar el cultivo en el lugar donde vaya a realizarse la inversión, conforme establece la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.</li> <li>Las ayudas están limitadas a las empresas acuícolas.</li> <li>Contar con al menos un 25% de importe previsto para la inversión, como capital social escriturado o fondos propios, a fin de garantizar la solvencia económica de la empresa.</li> <li>Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y para la Seguridad Social.</li> </ol>
<b>FINANCIACIÓN</b>	<p>Las ayudas se ofrecen en forma de subvención, con una intensidad variable en base a los gastos subvencionables y al tipo de actuación realizada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La cuantía máxima de la ayuda será el <b>50 %</b> de la inversión máxima subvencionable para las empresas que tengan la consideración de <b>microempresas, pequeñas o medianas empresas</b>.</li> <li>Para las empresas que no tengan esa consideración (<b>grandes empresas</b>) la cuantía máxima de la ayuda será el <b>20 %</b> de la inversión máxima subvencionable.</li> </ul>

Para más información, contacte con nosotros: [comercial@apriasystems.es](mailto:comercial@apriasystems.es)